

# **Reglamento de Pasantías de la Tecnicatura Universitaria en Corrección de Estilo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**

## **Artículo 1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

El presente Reglamento rige para la realización de pasantías en la Tecnicatura Universitaria en Corrección de Estilo (TUCE) de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE).

Este Reglamento consagra garantías y responsabilidades a docentes y estudiantes.

El cuerpo docente responsable de Pasantía velará por su cumplimiento con el asesoramiento y el aval de la Comisión de Carrera.

La existencia de la unidad curricular Pasantía en el plan de estudios de la TUCE se funda en la necesaria vinculación entre la educación y el empleo, mediante la realización de tareas relacionadas con la formación fuera del ámbito de aula, sometidas a evaluación técnico-académica por el equipo docente.

El cometido de las pasantías es que quienes egresen de la tecnicatura conozcan el funcionamiento de empresas e instituciones que requieren servicios de corrección de estilo, pongan en práctica los conocimientos adquiridos en la tecnicatura y tengan un espacio para evaluar sus capacidades, conocimientos y características personales en relación con una situación laboral e institucional específica.

## **Artículo 2. CARACTERÍSTICAS**

La unidad curricular Pasantía abarca dos etapas: una primera etapa de preparación teórico-práctica en la FHCE y una segunda etapa de trabajo con la institución receptora, de elaboración de un informe sobre la experiencia de pasantía y de defensa del trabajo realizado.

**2.1. Sobre la preparación teórico-práctica en la FHCE.** La primera etapa abarca encuentros de orientación y trabajos propuestos por el equipo docente de Pasantía. La aprobación de esta etapa de Pasantía es requisito para pasar a la segunda etapa.

**2.2. Sobre el trabajo con la institución receptora, la elaboración del informe y la defensa del trabajo.** La segunda etapa abarca:

1. la corrección de uno o varios textos que proponga la institución receptora, hasta completar un número aproximado de 75 000 caracteres con espacios;
2. la elaboración de un informe sobre la experiencia de pasantía que incluya una descripción de la empresa o institución, del texto, de las herramientas y la bibliografía empleadas y de los logros y dificultades experimentados;

**3. la defensa del trabajo realizado en la instancia de devolución final.**

Los puntos 1 y 2 de esta etapa se desarrollan en un plazo máximo de cinco semanas.

En caso de constatarse dificultades en el trabajo propuesto por la institución receptora (problemas locativos; softwares inadecuados para la tarea; presentación inapropiada de los textos para corregir; métodos, medios o sistemas que aplicar en el proceso de producción editorial diferentes a los aprendidos durante la carrera, entre otros), el equipo docente de Pasantía deberá realizar los ajustes necesarios en cuanto a los tiempos y otras variables exigidas por la pasantía a fin de garantizar la mayor equidad entre las diferentes propuestas.

**Artículo 3. ASPIRANTES**

Pueden aspirar a las pasantías los estudiantes y las estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas de las áreas Técnico-instrumental y Lingüística.

**Artículo 4. VALORACIÓN CURRICULAR**

A los efectos de la valoración curricular, la unidad curricular Pasantía se considera una asignatura que supone una actividad integral que ampara educación, investigación y extensión, ya que implica la aplicación de los conocimientos adquiridos, la vinculación con un agente externo y la reflexión sobre la tarea (15 créditos).

**Artículo 5. LISTA DE ACCESO A LA PASANTÍA**

Los trabajos de pasantía se asignan según un orden de prelación de acuerdo con la proximidad al egreso de quienes hayan aprobado la primera etapa de preparación teórico-práctica en la FHCE. En caso de coincidencias, el segundo criterio para ordenar la lista será el de mayor nota obtenida en la primera etapa de la unidad curricular. La coordinación de la TUCE se encargará de confeccionar la lista.

**Artículo 6. INSTITUCIONES RECEPTORAS DE PASANTÍAS**

La pasantía se desarrolla en empresas o instituciones (públicas, privadas o de la naturaleza que fueren) seleccionadas previamente por la FHCE.

La actividad se coordina entre el equipo docente de Pasantía y una persona responsable de la institución en la que se realicen las tareas.

**Artículo 7. NATURALEZA DE LA RELACIÓN PASANTE-INSTITUCIÓN RECEPTORA**

La actividad de pasantía no configura relación de carácter laboral entre las dos partes, por lo que no genera por sí misma derecho a permanencia ni a cobro de estipendio de especie alguna.

**7.1. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO**

Quien curse la pasantía tendrá obligación de:

- Cumplir con las pautas acordadas con la institución receptora. En el caso de convenirse una modalidad de trabajo presencial, las inasistencias injustificadas podrán dar lugar al cese de la pasantía.
- Respetar las reglas de funcionamiento de la institución receptora.
- Mantener la confidencialidad sobre el trabajo realizado.

## **7.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA**

La institución receptora se compromete a:

- Facilitar la información necesaria para la pasantía y los textos para iniciar el trabajo.
- Designar a una persona responsable de la asignación de tareas y supervisión del trabajo.
- Realizar una valoración del trabajo una vez terminada la práctica.
- Comunicar al equipo docente de Pasantía los inconvenientes que pudieran surgir.

Se pretende que una persona responsable de la institución reciba a quien curse la pasantía y propicie su inserción en el ambiente laboral. Asimismo, se entiende conveniente que tenga disposición para conversar con el pasante o la pasante cuando surjan dudas o comentarios y para mantenerse en contacto con el equipo docente de Pasantía.

## **Artículo 8. DEDICACIÓN HORARIA Y DURACIÓN DE LA PASANTÍA**

La unidad curricular Pasantía requiere un mínimo de 225 horas de trabajo en total, las que se dividen en 25 % dedicado a la primera etapa y 75 % a la segunda etapa, según lo detallado en el artículo 2.

En la primera etapa, de preparación teórico-práctica en la FHCE, la asistencia es obligatoria al menos al 75 % de los encuentros.

En la segunda etapa, la institución receptora determinará la modalidad de trabajo, ya sea presencial o a distancia. En caso de ser presencial, se admitirá hasta un 25 % de inasistencias injustificadas. Serán injustificadas aquellas que no cuenten con el respaldo documental respectivo del que emerja de forma fundada la inasistencia. Las inasistencias injustificadas que excedan el porcentaje mencionado podrán dar lugar al cese de la pasantía.

Tanto la FHCE como la institución receptora podrán suspender o cesar la pasantía por razones fundadas y que impliquen un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por los pasantes y las pasantes, debiendo notificar a la contraparte por lo menos con tres días hábiles de antelación. Las causales específicas de suspensión o cese de la pasantía se consignarán en cada caso en concreto conforme a lo convenido con cada institución receptora.

## **Artículo 9. EVALUACIÓN**

El equipo docente de Pasantía es el encargado de evaluar la actuación de los estudiantes y las estudiantes en los siguientes aspectos:

- el desempeño en la institución receptora, conforme a la opinión docente;
- el cumplimiento de los plazos de entrega de la corrección y el informe;
- la precisión en el trabajo de corrección de estilo y la adecuación de los criterios aplicados;
- la presentación de un informe cuyo contenido sea pertinente y cumpla con las pautas específicas establecidas y con las normas generales de presentación de trabajos académicos;
- la defensa del trabajo realizado en la instancia de devolución final.

## **Artículo 10. DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ANTERIOR**

El presente Reglamento deroga el Reglamento de Pasantías de la Tecnicatura en Corrección de Estilo (Lengua Española) – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, aprobado por la Resolución n.º 8 de 30 de agosto de 2010 del Consejo Ejecutivo Delegado.

## **Artículo 11. ENTRADA EN VIGENCIA**

El presente Reglamento entrará en vigencia el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial y alcanzará a las inscripciones a Pasantía que se procesen a partir de esa fecha.